



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.260-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso tipo VIS, en el inmueble con nomenclatura urbana C 42B 42 26 Lote 12 Urbanización Prados de Santa Elena de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0059**, expedida a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **NILDIR NARVAEZ NIEVES** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.173.066**, actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad **HNOS ECHEVERRY COMERCIALIZADORA SANTA ELENA S.A.S.** identificada con NIT. **901207153-7**, representada legalmente por **MAURICIO ALBERTO ECHEVERRY LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.893.193**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NILDIR NARVAEZ NIEVES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NILDIR NARVAEZ NIEVES**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería